

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**LA ACEBEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de octubre de 2025, se aprobó la propuesta de Plan Económico-Financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de La Acebeda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; los artículos 19 a 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Plan Económico-Financiero 2025-2026

Las medidas propuestas bajo las que se estima que el Ayuntamiento volverá a la senda del cumplimiento a ejecutar en los años 2025 y 2026 son:

1. No financiar modificaciones presupuestarias de crédito con remanente de Tesorería, excepto las incorporaciones de remanente por gastos con financiación afectada, que son de obligada ejecución por imperativo legal, de acuerdo con el artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Imputar el personal subvencionado como gasto con financiación afectada, vinculándolo al proyecto o subvención correspondiente, conforme al artículo 182.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Financiar las inversiones a realizar con subvenciones finalistas. De esta manera, y de cara al techo de gasto, se realiza un ajuste por gasto financiado con fondos procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.
4. Mantener la neutralidad en las modificaciones presupuestarias, de manera que no se incremente el gasto computable por encima de los límites legales.
5. Contener las transferencias corrientes no obligatorias, ajustando sus cuantías o diferimiento en caso necesario.
6. Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Tener aprobada y en vigor, a 1 de enero de 2026, la tasa por gestión de residuos que cubra los costes directos e indirectos de la gestión de este servicio, tal y como obliga la Ley 7/2022, de manera que se realice ajuste por ingresos permanentes de recaudación.

Lo que se hace público, a efectos meramente informativos.

En La Acebeda, a 14 de octubre de 2025.—El alcalde, Gustavo Martín Hidalgo.

(03/16.657/25)

